



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0586-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 31 de octubre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3498-2024., de fecha 04.10.2024, que conforma el Oficio Múltiple N° 000045-2024-INDECI/DDIPIURA, de fecha 02.10.2024, presentado por **OMAR FRANCISCO RAMÍREZ ACUÑA** - Director Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el cual solicita información sobre la Organización, Implementación y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia que indica, Ref. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM del 04.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los folios N° 07 y 08 obra copia de la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S; de fecha 31 de marzo de 2021, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** en parte la Resolución de Alcaldía N° 000354-2020-A/MDB-S, de fecha 26 de agosto de 2020, sobre **CONFORMAR** el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA - COED**, en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 000033-2021-A/MDB-S de fecha 12 de enero de 2021, de conformidad con el Informe N° 0024-2021-STDC/MDB-S de fecha 10.03.2021, emitido por el ing. William Moran Rodríguez- Subgerente de Defensa Civil de esta municipalidad e Informe N° 045-2021-MDB-S-GM/PSA, de fecha 23.03.2021, emitido por el CPC Paulo Socola Antón - Gerente Municipal, quedando designado tal como se indica en la parte resolutorio;

Que, en los folios N° 09 al 13 obra copia del Informe N° 00180-2024-S.G.D.C/MDB/S, de fecha 17.10.2024, emitido por el Subgerente de Defensa Civil - Ing. William Moran Rodríguez, e informando lo siguiente:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de reparación, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en artículo 13° de la Ley N° 29664 establece que el Instituto de Defensa Civil (INDECI) es un órgano público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros con las siguientes funciones:"(...), g) Coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y análisis de necesidades en casos de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia (...);

Que, en artículo 50° inciso 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2011 "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que los Centros de Operaciones de Emergencia son órganos de función de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivas ámbito jurisdiccional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S de fecha 31 de marzo de 2021, en su artículo primero, **CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**; de la siguiente manera:

Jefe del COED	: Alcalde Distrital
MÓDULOS BÁSICOS	
MODULO EVALUADOR	: Ing. William Moran Rodríguez. Subgerente de Defensa Civil
MÓDULO OPERACIONES	: Bach. Arq. Yurico Pamela Girón Sánchez
MÓDULO COMUNICACIONES	: Sr. Luis Fernando Pulache Saavedra

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE;

Que, el mismo cuerpo normativo de la norma precedente (Anexo 5), señala que el distrito de Bellavista - Sullana, es un tipo de distrito A2, tipo de COED "B", por ser un distrito cuyos ámbitos territoriales cuentan con al menos un centro poblado de 20,001 a 50,000.00 habitantes como se indica en el cuadro - tabla 01 clasificación de municipalidades distritales (Resolución Viceministerial 005-2019-PCM/DVGT);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0586-2024-MDB-S

En el ítem. 6.3.4 Centro de Operaciones de Emergencia Local Sub ítem. 6.3.4.2 Centro de Operaciones de Emergencia Distrital descrito en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, Lineamientos para la Organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, indica lo siguiente: Deben contar con recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y un espacio físico dentro del municipio distrital, que permitan el cumplimiento de sus funciones de manera exclusiva en el ámbito de su competencia y de acuerdo al nivel de municipalidad señalado en el literal d) del número 6.2 de los presentes lineamientos, como mínimo debe contar con lo señalado en la siguiente tabla:

Módulos	COED			Observaciones
	A	B	C	
Jefe del COE				
Coordinador del COE	1	1	1	
Módulo del Evaluador	1	-	-	Las funciones del módulo de Evaluador en los tipos A2, A3, AB y B, serán asumidos por el coordinador.
Módulo de Operaciones		2	-	En el tipo C las funciones son asumidas por el Módulo de Comunicaciones
Módulo de Logística	2	-	-	Las funciones del Módulo de Logística son asumidas por el Módulo de Operaciones
Módulo de Comunicaciones	4	4	4	Corresponde implementar turnos rotativos de 24 horas
Módulo de Prensa	-	-	-	Las funciones del Módulo de Prensa son asumidas por el Módulo de Comunicaciones
Total	8	7	5	

Nota: Considerar las precisiones en el numeral 6.4.6 de los presentes Lineamientos.

Tabla 02 Recursos Humanos para Módulos COE en Municipalidades Tipo B.

Como se aprecia en la tabla y considerando que el distrito de Bellavista, esta categorizado como TIPO B – A2 se requiere mínimo los siguientes módulos:

- Jefe de COE lo dirige el Alcalde Distrital
- Coordinador del COE Gerente o Subgerente de GRD (01 persona)
- Módulo Evaluador responsable del Módulo Evaluador (también lo puede realizar el coordinador del COE) (1 persona)
- Módulo de Operaciones Monitorea almacena, procesa, consolida y registra la información de evaluación de daños en el SINPAD, 2 (responsable doble turno)
- Módulo de Comunicaciones Administra los Medios de Comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad mantenimiento enlace permanente con entidades que conforman el SINAGERD (3 responsables al día tres turnos)

Dé acuerdo a lo establecido, Bellavista por ser una Municipalidad tipo B, le corresponde los siguientes módulos

ORGANIZACIÓN COE TIPO B

ÁREA	CARGOS/MÓDULOS
ÁREA DE DIRECCIÓN	JEFE DEL COED – ALCALDE DISTRITAL
	COORDINADOR DEL COE
ÁREA OPERATIVA	MÓDULO DE OPERACIONES
	MÓDULO DE COMUNICACIONES/ MONITOREO Y ANÁLISIS

Centro de operaciones de emergencia Distrital COED descrito en tabla del presente informe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0586-2024-MDB-S

Asimismo, el Sugerente De Defensa Civil sugiere se actualice la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S, de fecha 31 de marzo de 2021, de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital con la finalidad de monitorear los peligros, emergencias, y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado por:

- Jefe del COED (Alcalde Distrital) : ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO
- Coordinador y Evaluador del COED : ING. WILLIAM MORAN RODRÍGUEZ
- Módulo de Operaciones : ING. PAUL CRIOLLO ORTIZ
- Módulo de Comunicaciones, Monitoreo y Análisis : OSCAR CARREÑO VIERA.

Que, mediante Informe N° 00190-2024-S.G.D.C/MDB/S, de fecha 29.10.2024, el Subgerente de Defensa Civil - Ing. William Moran Rodríguez, deriva el expediente a la Br. Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, e informando:

Que, mediante el expediente de la referencia a) Expediente N° 3498-2024, de fecha 04.10.2024, que conforma el oficio múltiple N° 000045-2024-INDECI/DDIPIURA, de fecha 02.10.2024, el Director Instituto Nacional de Defensa Civil - **OMAR FRANCISCO RAMÍREZ ACUÑA**, solicita información sobre la Organización, Implementación y Funcionamiento del **COED - CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL**, Ref. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM del 04.11.2021. Asimismo, requiere contar con información para fortalecer la preparación y la respuesta de la gestión del riesgo de desastres en la región, según el siguiente detalle:

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA.
- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COED)
- ORGANIZACIÓN : INSTITUCIONALIZADO (ADJUNTAR EVIDENCIAS).
- IMPLEMENTACIÓN : INDICAR QUE MÓDULOS
- PRODUCTOS : INDICAR QUE PRODUCTOS GENERALES POR MÓDULOS
- COMUNICACIONES : INDICAR LOS MEDIOS Y OPERATIVIDAD
- OPERACIÓN : INDICAR QUE HORARIO

Asimismo e informa que mediante el documento de la referencia b) Informe N° 00180-2024-S.G.D.C/MDB/S; de fecha 17.10.2024, dicho Subgerencia de Defensa Civil, sugirió se actualice la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S de fecha 31 de marzo de 2021, para Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, a fin de monitorear los peligros, emergencias y desastres así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Jefe del COED (Alcalde Distrital) : ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO
- Coordinador y Evaluador del COED : ING. WILLIAM MORAN RODRÍGUEZ
- Módulo de Operaciones : ING. PAUL CRIOLLO ORTIZ
- Módulo de Comunicaciones, monitoreo y análisis : OSCAR CARREÑO VIERA:

Asimismo el Subgerente de Defensa Civil reitera por segunda vez se actualice la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S de fecha 31 de marzo de 2021 de la conformación del centro de Operaciones de Emergencia Distrital, a fin de poder proceder con lo solicitado por el recurrente, adjunta copia del documento de la referencia b) Informe N° 00180-2024-S.G.D.C/MDB/S; de fecha 17.10.2024;

Que, mediante Informes N°s 1132-2024 N° 1121-2024--GSMYGM/MDB-S, de fechas 30 y 21.10.2024, emitido por la Br. Blga. Ethel Carol Zapata Espinoza - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental deriva el expediente a la CPC Paulina Machuca Herrera - Secretaria General (e), para los fines correspondientes;

Que, por todo lo antes expuesto y en uso de mis atribuciones Políticas y Administrativas, conferidas en la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0586-2024-MDB-S

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S, de fecha 31 de marzo de 2021, sobre CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA - COED, para el presente periodo AÑO - 2024, la misma que estará integrada por:



- | | |
|--|----------------------------------|
| - Jefe del COED (Alcalde Distrital) | : ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO |
| - Coordinador y Evaluador del COED | : ING. WILLIAM MORAN RODRÍGUEZ |
| - Módulo de Operaciones | : ING. PAUL CRIOLLO ORTIZ |
| - Módulo de Comunicaciones, monitoreo y análisis | : OSCAR CARREÑO VIERA |

ARTÍCULO SEGUNDO: se confirma la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 000229-2021-A/MDB-S, de fecha 31 de marzo de 2021, en todos sus extremos que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las partes involucradas, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- C.C.
- interesados
 - Com. Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Defensa Civil
 - Adm. y Finanzas
 - Tesorería
 - Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - Serv. Municipales
 - Seg. Ciudadana
 - RR.PP
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
 - JWOR/pemh.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 ALCALDE